

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. **BEATRIZ LANDEROS GUERRERO** Y EL PROF. **GONZALO TÉLLEZ QUINTERO** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO LEGALMENTE COMO REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN CITA, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. LEONCIO ARCIA MANTERO**, REPRESENTANTE DE LA **"COLONIA LA ESPERANZA I"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LOS COLONOS"** Y CUANDO LAS ACTUACIONES SEAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL MUNICIPIO":**

1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD PROPIA Y CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 77 FRACCIÓN XIII, 78 FRACCIÓN I Y II, Y 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -
2. QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, ADMINISTRA SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 117 DE LAS CARTAS MAGNAS FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE. -----
3. QUE EL LIC. **SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES "SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS", POR LO QUE ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL. -----

*Serafín Prieto Álvarez*

X

H

4. QUE LA LIC. BEATRIZ LANDEROS GUERRERO, SÍNDICO MUNICIPAL LE CONCIERNE "PROCURAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS E INTERESES MUNICIPALES; REPRESENTAR LEGAL Y JURÍDICAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS LITIGIOS EN LOS QUE ÉSTOS FUERAN PARTE; ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, FACULTÁNDOLOS PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE CARTA PODER U OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA DE LOS AYUNTAMIENTOS; PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS..."; (ARTÍCULO 78 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO), POR LO QUE ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2015, OTORGADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN 2015-2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, MEDIANTE LA CUAL, LA SUSCRITA PROTESTÓ EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL. -----

5. QUE EL PROF. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDE "VALIDAR CON SU FIRMA, LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO" COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. -----

6. MANIFIESTA QUE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ DEBIDAMENTE CONTEMPLADA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 77, 78 Y 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 106, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. -----

DECLARA "LOS COLONOS":

1. QUE EL C. LEONCIO ARCIA MANTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "COLONIA LA ESPERANZA I", Y COMO LO ACREDITA CON LA ACTA DONDE SE LE DIO AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ESTE CONVENIO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2017, LA CUAL SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE DE ESTE INSTRUMENTO DONDE TODOS LOS COLONOS SE COMPROMETEN Y FACULTAN A SU REPRESENTANTE PARA QUE FIRME EN SU NOMBRE. -

2. QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE DIVISIÓN DEL NORTE # 101, COLONIA LA ESPERANZA I DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GTO, CÓDIGO POSTAL 38240. -----

Hidalgo #106 Zona Centro  
Santa Cruz de Juventino Rosas. Gto.  
Tel. 412 157 8040 Ext. 112  
www.juventinorosas.gob.mx





*Escritura A.M.*

*2*  
*4*

**3.- QUE SE ENCUENTRA EN PLENO DERECHO Y USO DE SUS FACULTADES MENTALES, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU DESEO LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.**-----

DECLARAN **“LAS PARTES”**:

**1. RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LA MISMA MANERA QUE ES SU VOLUNTAD POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO DARLE PLENA VALIDEZ FORMAL Y LEGAL.**-----

**2. COMPARECER A ESTE ACTO LIBRE DE TODA COACCIÓN O VIOLENCIA, DOLO, ERROR O MALA FE, POR LO QUE DESDE AHORA RENUNCIAN EN SU PERJUICIO A INVOCAR ALGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO.**-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE “LAS PARTES” SE PONGAN DE ACUERDO Y SE COMPROMETAN PARA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS EN LA COLONIA LA ESPERANZA I.**-----

**SEGUNDA.- “LOS COLONOS” MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE LLEVE A CABO EL CONVENIO DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS EN LA COLONIA LA ESPERANZA I, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CUENDA, MISMA QUE AL MOMENTO CUENTA CON 17 MANZANAS Y 321 LOTES, REGISTRADA BAJO TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 16352, BAJO FOLIO REAL NO. R35\*19102, PARCELA NÚMERO 126 Z 1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO DE SANTIAGO DE CUENDA, CON UNA SUPERFICIE DE 7 (SIETE HECTÁREAS) 43 (CUARENTA Y TRES ÁREAS) 62.13 CENTIÁREAS, CON CUENTA CATASTRAL A-000536-001 A NOMBRE DE MARTÍNEZ ROSALES JOSÉ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**NORTE;** 154.26 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON BRECHA.

**NORESTE;** 231.77 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELAS 127 Y 128.

**ESTE;** 111.99 MTS. CON POBLADO SANTIAGO DE CUENDA.

**SURESTE;** 162.55 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 130.

**SUR;** 223.40 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON BRECHA.

**OESTE;** 354.54 MTS. CON PARCELA 125.

**TERCERA.- “LOS COLONOS” MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN REALIZAR LAS APORTACIONES NECESARIAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.**-----

Edificio #106 Zona Centro  
Santa Cruz de Juventino Rosas. Gto.  
Tel. 412 157 8040 Ext. 112  
www.juventinorosas.gob.mx





*Francisco A. N. S. H*

SIENDO IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS LOS HABITANTES DE LA COLONIA LA ESPERANZA I, SE VERÁN BENEFICIADOS, PARA PODER TENER UN DESARROLLO SOCIAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. -----

**CUARTA.-** MANIFIESTAN “**LAS PARTES**” EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO POR LO QUE PASARÁ POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR. -----

**QUINTA.- DE LA JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN RESOLVERLAS DE COMÚN ACUERDO, PERO LLEGADO EL CASO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE FUERO COMÚN DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., RENUNCIANDO A AQUELLAS QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES. -----

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PARTES FIRMAN AL ALCANCE Y LO RATIFICAN AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO, 17 DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE. --

FIRMAN LOS QUE INTERVIENEN

POR “**EL MUNICIPIO**”

  
LIC. SERAFÍN PRIETO ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. BEATRIZ ANDEROS GUERRERO  
SINDICO MUNICIPAL

  
PROF. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR “**LOS COLONOS**”

  
C. LEONCIO ARCIA MANTERO  
REPRESENTANTE DE COLONOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
C. ADRIANA FLORES MEDINA  
COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO

  
LIC. VICTOR HUGO ZARATE CERRITO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS